



Resolución de Alcaldía

N°159-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 088-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Gestión Ambiental; el Informe N° 0243-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0358-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 431-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Administración; el Proveedor N° 2157, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 088-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Gestión Ambiental, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CAMIÓN COMPACTADOR EGV-291", con un presupuesto de S/ 12,700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende el Plan de Trabajo, así mismo se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para que otorgue la disponibilidad y certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión y emitir acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0243-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INÉS MAYURI RODRIGUEZ, quien da OPINION FAVORABLE al "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CAMION COMPACTADOR EGV-291" y solicita otorgar habilitación presupuestal, emisión de opinión y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0358-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber revisado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión FAVORABLE para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CAMION COMPACTADOR EGV-291", por lo que se otorga la habilitación presupuestal, para el Plan de Trabajo ya mencionado de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 0036 Residuos sólidos del ambiente municipal dispuestos adecuadamente
Actividad/Proyecto	: 5006159- Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17 Ambiente
Div.Func.	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Func.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
Secuencia Func.	: 0007
Certificado	: 0902
Fuente	: 2-Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7)- Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.1.3.1.3 -Lubricantes, Grasas y Afines 2.3.2.7.11.99 -Servicios Diversos
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.3.1.6.1.1 - Vehículos
Monto Total	: S/12,700.00 soles

Que, mediante Informe N° 431-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo y la habilitación de fondo por ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 12,700.00 soles a nombre de la LIC. ROCIO INÉS MAYURI RODRIGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo en cuenta los numerales 6.1, 6.3, 6.5, 6.7, de la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.3 señala que, la Resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la institución debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; montos de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...), en el punto 6.5 señala que, No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores (...), en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). En el punto 6.7.- señala lo siguiente: La persona responsable del ENCARGO" deberá firmar el ANEXO N° 01 a fin de autorizar el descuento de sus haberes en caso de incumplimiento de la prestación de la rendición de cuentas dentro de los plazos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

establecidos en el numeral 6.3 (...). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 2157-2022-GM, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone conocimiento evaluar y Proyectar Resolución;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CAMION COMPACTADOR EGV-291", con un presupuesto de S/ 12,700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles), en mérito al Informe N°088-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el importe de S/ 12,700.00 (Doce mil setecientos con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 088-2022-SGGA-GDES-MDCN-Ty la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 0036 Residuos sólidos del ambiente municipal dispuestos adecuadamente
Actividad/Proyecto	: 5006159- Recolección y transporte de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17 Ambiente
Div.Func.	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Func.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
Secuencia Func.	: 0007
Certificado	: 0902
Fuente	: 2-Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09(7)- Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1.3.1.3 –Lubricantes, Grasas y Afines
	: 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1.6.1.1 - Vehículos
Monto Total	: S/12,700.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GDES
GPPyMI
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO